

Los Estatutos propuestos fueron aprobados por todas las Corporaciones con el quórum legal, determinan que la capitalidad radicará en Cuenca, con sede en el Palacio provincial y contienen las previsiones necesarias para el funcionamiento de la Mancomunidad, que impone el artículo treinta y siete de la vigente Ley de Régimen Local.

La Comisión Provincial de Servicios Técnicos informó el expediente en sentido favorable.

En su virtud, de conformidad con los dictámenes emitidos por la Dirección General de Administración Local y Comisión Permanente del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión de veintiocho de enero de mil novecientos sesenta y seis,

#### DISPONGO:

Artículo único.—Se aprueba la constitución de una Mancomunidad intermunicipal integrada por la Diputación Provincial de Cuenca y los municipios de Arguisuelas, Barchin del Hoyo, Beteta, Boniches, Cañamares, Carrascosa de la Sierra, Enguidanos, Huerta del Marquesado, Laguna Seca, Masegosa, Monteagudo de las Salinas, Santa María del Val, Talayuelas, Uña, Villalba de la Sierra y Zafrilla, todos de la misma provincia, para la promoción turística de La Serranía de Cuenca, con sujeción a los Estatutos propuestos para su régimen.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a tres de febrero de mil novecientos sesenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,  
CAMILO ALONSO VEGA

*DECRETO 413/1966, de 3 de febrero, por el que se autoriza al Ayuntamiento de Grazalema, de la provincia de Cádiz, para adoptar su Escudo heráldico municipal.*

El Ayuntamiento de Grazalema, de la provincia de Cádiz, ha estimado conveniente proceder a la legalización oficial y adopción de un escudo de armas que, desde tiempo inmemorial, viene utilizando como propio del Municipio y en el que aparecen simbolizados los hechos históricos más relevantes de la villa. A tal efecto y de acuerdo con las atribuciones que le confieren las disposiciones legales vigentes, eleva, para su definitiva aprobación, un proyecto y su correspondiente Memoria descriptiva.

Tramitado el expediente en forma reglamentaria y emitido el preceptivo dictamen por la Real Academia de la Historia, favorable a que se acceda a lo solicitado.

A propuesta del Ministro de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiocho de enero de mil novecientos sesenta y seis,

#### DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ayuntamiento de Grazalema, de la provincia de Cádiz, para adoptar su escudo heráldico municipal, que quedará organizado en la forma siguiente, propuesta en su dictamen por la Real Academia de la Historia: Escudo partido. Primero, de plata, el león de gules, rampante y coronado de oro; y segundo, de oro, cuatro palos de gules. Bordura general de azur, cargada de ocho escudetes de oro, cada uno con una faja de azur. Al timbre, corona ducal.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a tres de febrero de mil novecientos sesenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,  
CAMILO ALONSO VEGA

## MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

*RESOLUCION de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales por la que se adjudica, por el sistema de contratación directa, las obras comprendidas en el expediente número 5-V-210-11.119/65, Valencia.*

Visto el expediente de contratación directa número 5-V-210-11.119/65, Valencia,

Esta Dirección General, por delegación del excelentísimo señor Ministro, ha resuelto:

Que se adjudiquen definitivamente, por el sistema de contratación directa, las obras que a continuación se indican:

Valencia: «Accesos y puente sobre el río Cañoles C. C.-3320 de Játiva a Silla por Alcira, puntos kilométricos 3,200 al 3,700. Tramo: Játiva a Manuel.»

A don Antonio Adiego Pamplona, en la cantidad de pesetas 9.188.661,17, que produce en el presupuesto de contrata de 9.290.861,18 pesetas, un coeficiente de adjudicación de 0,988999942.

Madrid, 10 de febrero de 1966.—El Director general, Pedro de Aretio.

*RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres sobre cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transportes de viajeros por carretera entre Villaviciosa y Córdoba, entre Belalcázar y Córdoba con hijuela, entre Córdoba y Villanueva de Córdoba con hijuela y entre Córdoba y El Viso.*

Habiendo sido solicitado por don Joaquín Cabezas Fresno el cambio de titularidad en favor de la Sociedad «Cabezas, Transportes de Vajeros, S. A.», de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Villaviciosa y Córdoba (V-976), entre Belalcázar y Córdoba con hijuela (V-1.313), entre Córdoba y Villanueva de Córdoba con hijuela (V-1.370) y entre Córdoba y El Viso (V-584), en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera se hace público que con fecha 7 de mayo de 1965 esta Dirección General tuvo a bien acceder a lo solicitado por los interesados, quedando subrogada la Sociedad «Cabezas, Transportes de Vajeros, S. A.», en los derechos y obligaciones que correspondían al titular del expresado servicio.

Madrid, 14 de febrero de 1966.—El Director general, P. D., José de Castro Gil.—969-A.

*RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres sobre cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transportes de viajeros por carretera entre Orense y varios pueblos de las provincias de Orense, Lugo y Pontevedra.*

Habiendo sido solicitado por don Casimiro Iglesias Soto el cambio de titularidad en favor de la Sociedad «Los Americanos Pereira e Iglesias, S. L.», de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Orense y varios pueblos de las provincias de Orense, Lugo y Pontevedra (V-1.866), en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera se hace público que con fecha 4 de septiembre de 1965 esta Dirección General tuvo a bien acceder a lo solicitado por los interesados, quedando subrogada la Sociedad «Los Americanos Pereira e Iglesias, S. L.», en los derechos y obligaciones que correspondían al titular del expresado servicio.

Madrid, 14 de febrero de 1966.—El Director general, P. D., José de Castro Gil.—970-A.

*RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres sobre cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transportes de viajeros por carretera entre Irijo y Carballino.*

Habiendo sido solicitado por don Manuel Cerdeira Taboada el cambio de titularidad en favor de la Sociedad «Auto Industrial, S. L.», de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Irijo y Carballino (V-1.161), en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera se hace público que con fecha 15 de enero de 1966 esta Dirección General tuvo a bien acceder a lo solicitado por los interesados, quedando subrogada la Sociedad «Auto Industrial, S. L.», en los derechos y obligaciones que correspondían al titular del expresado servicio.

Madrid, 14 de febrero de 1966.—El Director general, P. D., José de Castro Gil.—971-A.

*RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres sobre cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transportes de viajeros por carretera entre Castejón de Monegros y Zaragoza.*

Habiendo sido solicitado por doña Felisa Ferrer Lavilla el cambio de titularidad en favor de la Sociedad «Agreda Automóvil, S. A.», de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Castejón de Monegros

y Zaragoza (V-328), en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera se hace público que con fecha 24 de septiembre de 1965 esta Dirección General tuvo a bien acceder a lo solicitado por los interesados, quedando subrogada la Sociedad «Agreda Automóvil, S. A.», en los derechos y obligaciones que correspondían al titular del expresado servicio.

Madrid, 14 de febrero de 1966.—El Director general, P. D., José de Castro Gil.—972-A.

**RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres sobre cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transportes de viajeros por carretera entre Burgo de Osma y Sigüenza con hijuela.**

Habiendo sido solicitado por don Eustaquio Madurga García el cambio de titularidad en favor de don Cesáreo Martín Rubio de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Burgo de Osma y Sigüenza con hijuela (V-1.894), en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera se hace público que con fecha 14 de enero de 1966 esta Dirección General tuvo a bien acceder a lo solicitado por los interesados, quedando subrogado don Cesáreo Martín Rubio en los derechos y obligaciones que correspondían al titular del expresado servicio.

Madrid, 14 de febrero de 1966.—El Director general, P. D., José de Castro Gil.—974-A.

**RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres sobre cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transportes de viajeros por carretera entre San Benito y Pozoblanco.**

Habiendo sido solicitado por don Fidel Gallardo Gallego el cambio de titularidad en favor de don Juan Tirado Díaz de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre San Benito y Pozoblanco (V-1.667), en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera se hace público que con fecha 15 de diciembre de 1965 esta Dirección General tuvo a bien acceder a lo solicitado por los interesados, quedando subrogado don Juan Tirado Díaz en los derechos y obligaciones que correspondían al titular del expresado servicio.

Madrid, 14 de febrero de 1966.—El Director general, P. D., José de Castro Gil.—973-A.

**RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Barcelona—Servicio Regional de Construcción—por la que se señalan fechas para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por la ejecución del proyecto 7-B-353. «Travesía de San Adrián-Badalona. Carretera N-II, de Madrid a Francia por La Junquera. Puntos kilométricos 631,8 al 634,3», y en los términos municipales de San Adrián y Badalona (provincia de Barcelona)**

Aprobado definitivamente en 10 de enero de 1966 el proyecto citado, habiendo sido incluido en el Plan de urgencia de Barcelona a Gerona, aprobado por acuerdo del Consejo de Ministros de 22 de septiembre de 1965 y por estar incluido dicho proyecto en el programa de inversiones del vigente Plan de Desarrollo le es de aplicación el artículo 20, apartado a), de la Ley 194/1963, de 28 de diciembre, considerándose implícitas las declaraciones de utilidad pública, necesidad de ocupación y urgencia para la ocupación de los bienes y derechos afectados, con los efectos que se establecen en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954; en consecuencia,

Esta Jefatura, a propuesta del Servicio Regional de Construcción y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados que figuran en la relación adjunta para que el día y hora que se expresa comparezcan en el Ayuntamiento respectivo al objeto de trasladarse al propio terreno y proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas.

A dicha acta deberán asistir los afectados, personalmente o bien representados por una persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y los recibos de la contribución de los dos últimos años, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estima oportuno, de sus Peritos y un Notario.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56-2 del Reglamento de 26 de abril de 1957, los interesados, así como las

personas que, siendo titulares de derechos reales o intereses económicos directos sobre los bienes afectados, se hayan podido omitir en la relación adjunta, podrán formular por escrito ante esta Jefatura, hasta el día señalado para el levantamiento del acta previa, alegaciones a los solos efectos de subsanar los posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes y derechos que se afectan.

Barcelona, 10 de febrero de 1966.—El Ingeniero Jefe.—797-E.

**TÉRMINO MUNICIPAL DE SAN ADRIÁN DEL BESÓS**

*Relación que se cita, con expresión de número de orden, nombre y domicilio del propietario, fincas y superficie a expropiar*

Día 16 de marzo de 1966, a las once horas

1. Excmo. Ayuntamiento de San Adrián.—Hortalizas: 3.442,50 metros cuadrados.
2. Doña Carmen Vila Adrojen, Rosellón, 285. Barcelona.—Hortalizas: 2.582,50 metros cuadrados.
3. Don Bartolomé Renom Bayá, Verdaguier, 18. Barcelona.—Hortalizas: 25 metros cuadrados.
4. Excmo. Ayuntamiento de San Adrián.—Servidumbre: 123 metros cuadrados.

**TÉRMINO MUNICIPAL DE BADALONA**

Día 16 de marzo de 1966, a las nueve horas

1. Excmo. Ayuntamiento de Badalona.—Servidumbre: 155 metros cuadrados.
2. Comisión de Urbanismo, Vía Layetana, 39 Barcelona.—Hortalizas: 4.012,50 metros cuadrados.
3. Don Francisco Pujol Bachs, Calle Santa Bárbara, 37. Badalona.—Hortalizas: 2.093 metros cuadrados.
4. Doña Rosa Pujol Bachs, Calle Santa Bárbara, 41. Badalona. Hortalizas: 1.946 metros cuadrados
5. Hnos. Trias Fargas, Rambla Cataluña, 47. Barcelona.—Extracción arenas: 3.330,60 metros cuadrados.
6. Don Antonio Costa Planas, S. Felipe y de Rosés, 105. Badalona (Barcelona).—Hortalizas: 5.306 metros cuadrados.

**RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Barcelona—Servicio Regional de Construcción—por la que se señalan fechas para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por la ejecución del proyecto 7-B-347. «Ensanche del puente sobre el río Besós. Carretera N-II. Tramo San Adrián del Besós, puntos kilométricos 630,700 y en el término municipal de San Adrián (provincia de Barcelona)».**

Aprobado definitivamente en 22 de octubre de 1965 el proyecto citado, habiendo sido incluido en el Plan de urgencia de Barcelona a Gerona, aprobado por acuerdo del Consejo de Ministros de 22 de septiembre de 1965 y por estar comprendido dicho proyecto en el programa de inversiones del vigente Plan de Desarrollo, le es de aplicación el artículo 20, apartado a), de la Ley 194/1963, de 28 de diciembre, considerándose implícitas las declaraciones de utilidad pública, necesidad de ocupación y urgencia para la ocupación de los bienes y derechos afectados, por los efectos que se establecen en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954; en consecuencia,

Esta Jefatura, a propuesta del Servicio Regional de Construcción y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados que figuran en la relación adjunta para que al día y hora que se expresa comparezcan en el Ayuntamiento respectivo, al objeto de trasladarse al propio terreno y proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas.

A dicha acta deberán asistir los afectados, personalmente o bien representados por una persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y los recibos de la contribución de los dos últimos años, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estima oportuno, de sus Peritos y un Notario.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56-2 del Reglamento de 26 de abril de 1957, los interesados, así como las personas que, siendo titulares de derechos reales o intereses económicos directos sobre los bienes afectados, se hayan podido omitir en la relación adjunta, podrán formular por escrito del acta previa alegaciones a los solos efectos de subsanar los posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes y derechos que se afectan.

Barcelona, 10 de febrero de 1966.—El Ingeniero Jefe.—798-E.

*Relación que se cita, con expresión de número de orden, nombre y domicilio del propietario, fincas y superficie a expropiar*

Día 15 de marzo de 1966, a las nueve horas

1. Consorcio Zona Franca, Calle Circunvalación, 1. Barcelona. Solar-patio: 648 metros cuadrados.